



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS

VISTO:

_____En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 818.219 -Letra T.C.- Año 2019, caratulado: "**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019**", del que: _____

RESULTA:

I) Que fueron Responsables de su Administración, la C.P.N. Eliana Paola MARTIN BUSTOS (DNI. 25.938.973), como Directora de Administración y Despacho, desde el 01/01/2019 al 03/03/2019; y del 16/09/2019 al 31/12/2019; la Dra. Analía Elizabeth GORRI (DNI 22.519.020) A/C de la Dirección de Administración y Despacho, desde el día 04/09/2019 al 15/09/2019. _____

La Dirección de Tesorería, Contaduría y Rendición de Cuentas, estuvo VACANTE desde el día 01/01/2019 al 20/01/2019, y desde el 02/03/2019 al 05/03/2019, la Dra. Analía Elizabeth GORRI (DNI 22.519.020), estuvo a cargo de la misma, desde el día 21/01/2019 al 01/03/2019; la Sra. Liz Mabel ALENCASTRO (DNI 40.708.741) -A/C de la Dirección de Tesorería, Contaduría y Rendición de Cuentas-; desde el día 06/03/2019 al 08/10/2019, la Sra. Natalia Romina CHAPARRO (DNI. 33.621.393) -Directora de Tesorería, Contaduría y Rendición de Cuentas-; desde el 09/10/2019 al 31/12/2019. _____

II) Que tuvo vigencia en el período el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por Ley N° 3633 y promulgada por Decreto N° 1220/18 de fecha 18 de diciembre del año 2018, que determinó un Crédito Original de **PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 11.556.297,00)**, discriminado de la siguiente manera: _____

EROGACIONES CORRIENTES

Gasto en Personal

\$ 10.456.297,00



Bienes de Consumo	\$ 220.000,00
Serv. No Personales	\$ 780.000,00
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	
Bienes de Uso	\$ 100.000,00
TOTAL	\$ 11.556.297,00

III) Que la **Ejecución de Presupuesto** tuvo la siguiente evolución:_____

Gasto en Personal

Crédito Definitivo		\$ 10.456.297,00
Invertido	\$ 10.477.989,99	
Residuos Pasivos	\$ 1.972.942,42	
Comprometido	\$ 12.450.932,41	
Exceso Presupuestario		-\$ 1.994.635,41

Bienes de Consumo

Crédito Definitivo		\$ 220.000,00
Invertido	\$ 84.568,42	
Residuos Pasivos	\$ 0,00	
Comprometido	\$ 84.568,42	
Economía P/No Inv.		\$ 135.431,58

Servicios No Personales

Crédito Definitivo		\$ 780.000,00
Invertido	\$ 903.846,60	
Residuos Pasivos	\$ 0,00	
Comprometido	\$ 903.846,60	
Exceso Presupuestario		-\$ 123.846,60

Bienes de Uso

Crédito Definitivo		\$ 100.000,00
Invertido	\$ 77.720,95	
Residuos Pasivos	\$ 0,00	
Comprometido	\$ 77.720,95	
Economía P/No Inv.		\$ 22.279,05

IV) Que el **Movimiento de Fondos** tuvo la siguiente Evolución:_____

Personal

Recibido	\$ 10.477.989,99
----------	------------------



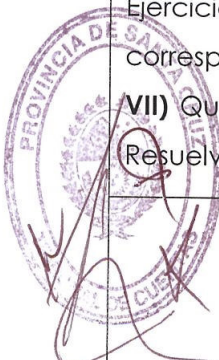
Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Invertido	\$ 10.477.989,99	
Sobrante	\$ 0,00	
Saldo		\$ 0,00
<u>Bienes de Consumo</u>		
Recibido		\$ 84.568,42
Invertido	\$ 84.568,42	
Devol. Fdos Sobrantes	\$ 0,00	
Saldo		\$ 0,00
<u>Serv. No Personales</u>		
Recibido		\$ 937.710,63
Invertido	\$ 903.846,60	
Devol. Fdos Sobrantes	\$ 33.864,03	
Saldo		\$ 0,00
<u>Bienes de Uso</u>		
Recibido		\$ 77.720,95
Invertido	\$ 77.720,95	
Devol. Fdos Sobrantes	\$ 0,00	
Saldo		\$ 0,00
<u>Residuos Pasivos/2018 Personal</u>		
Recibido		\$ 472.183,00
Invertido	\$ 472.183,00	
Devol. Fdos Sobrantes	\$ 0,00	
Saldo		\$ 0,00

V) Que a fojas 21/28 obra Primer Informe de la Auditoría actuante, en el cual se formulan Observaciones bajo los siguientes títulos: 1) **Responsables**; 2) **Cuentas Bancarias**; 3) **Cumplimiento Resoluciones N° 30-T.C.-66 y 266-T.C.-95**; 4) **Ejecución Presupuestaria**; 5) **Residuos Pasivos**; 6) **Fondo Rotatorio Interno**; 7) **Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales e I.S.Pro.** _____

VI) Que a fojas 29/31 obra **Resolución N° 081-T.C.-22**, mediante la cual se Corre Traslado del Primer Informe a los Responsables del Ejercicio y Actual, para que procedan a Formular los Descargos correspondientes. _____

VII) Que a fojas 39/41 obra **Resolución N° 198-T.C.-22** por la cual se Resuelve Otorgar Prorroga a la Responsable del período en Estudio y



actual, para que en el plazo de VEINTE (20) días, proceda a dar cumplimiento con la totalidad de lo solicitado mediante **Resolución N° 081-T.C.-22.**

VIII) Que a fojas 49/56 se verifica el ingreso de documentación relacionada con el presente Estudio de Cuentas._____

IX) Que a fojas 69 obra Providencia en autos para proyectar Fallo, correspondiéndole expedirse a la Sra. Vocal **Dra. Yanina Silvia GRIBAUDO**, quién dijo: _____

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, como cuestión preliminar, resulta pertinente dejar establecido el alcance y limitación del presente Estudio de Cuentas y su Fallo conclusivo, en orden a sus limitaciones objetivas, Subjetivas, Técnicas y Procedimentales; _____

____Que corresponde dejar expresa constancia que no ha sido elevada a este Tribunal de Cuentas la rendición completa que exige el Art. 41° de la Ley N° 500 para proceder a su Estudio, por lo cual se Intimó reiteradamente a los Responsables actuales y del Ejercicio a su presentación, obteniéndose únicamente Rendiciones parciales; por lo que, vencido el plazo otorgado por la ley para su presentación y vencidos los plazos de las sucesivas intimaciones efectuadas por este Tribunal, con resultados parciales negativos, se procedió a asignar Auditor para la verificación de la documental parcial presentada y para que se pronuncie sobre la misma, detallando asimismo lo adeudado; _____

____Que respecto al alcance técnico y en cuanto a su objeto, de la tarea ejecutada por el Auditor, la misma se circunscribe a la verificación de la Rendición en su aspecto Formal, Legal, Contable, Numérico y Documental, sin abrir Juicio respecto a proceder, _____



**Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas**

actuación o responsabilidades del Administrador Responsable; conforme lo ordena el Art. 41° de la Ley N° 500; _____

_____Que su examen se circunscribe al Cotejo del Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio respecto del Organismo, con los Movimientos de Fondo (Ingresos y Egresos) en cada una de las Partidas; siendo el Estudio y análisis en este aspecto de carácter netamente Contable y Financiero; _____

_____Que, asimismo, el Auditor Delegado a quien se asigna el Estudio de Cuentas, bajo la supervisión del Auditor Jefe del área, procede a realizar el Control de Legalidad de las Rendiciones presentadas cotejando las Erogaciones efectuadas con el respaldo documental de las mismas que deben acompañarse en la respectiva Rendición de Cuentas, efectuando un control por muestreo selectivo siguiendo los parámetros de su Técnica Contable; _____

_____Que este Control de Legalidad y documental se circunscribe al cotejo de la documentación adjunta a la Rendición respecto a su completitud para respaldar la Erogación, esto es, que obre el Instrumento Legal que dispone el Pago, su correcta Imputación Presupuestaria, Orden de Pago y la Factura respectiva o respaldo documental particular; y, ante la ausencia o déficit en tal documentación, procede el Auditor a Formular Observación; _____

_____Que en base a dicho Control elabora y eleva un Primer Informe donde plasma las irregularidades o déficits observados en las Rendiciones, para la toma de conocimiento del Cuerpo del Tribunal, quien dispone su Traslado a los Responsables actuales y del Ejercicio, a fin de que completen la documentación y Rendiciones faltantes o ausentes, subsanen los defectos, o expresen cuanto estimen corresponder, previo a la elaboración por parte del Auditor

de un Segundo Informe o Informe Definitivo; siendo luego este Informe sometido para la Consideración y Fallo del Tribunal;_____

_____Que asimismo, corresponde establecer los alcances respecto a los "sujetos" Responsables para la delimitación del alcance subjetivo del presente Fallo;_____

_____ Que la Responsabilidad Patrimonial del Funcionario Público y que entra en la esfera Jurisdiccional del Tribunal de Cuentas, es la responsabilidad emergente de su carácter de Administrador de Fondos Públicos;_____

_____ Que esta responsabilidad, es analizada en el marco normativo previsto para el funcionamiento de este Tribunal de Cuentas, por un lado, desde un punto de vista Contable, cuyo análisis se encauza por el procedimiento del Juicio de Cuentas; y por otro lado, desde un punto de vista de Responsabilidad Patrimonial de carácter general, encausándose su análisis en el procedimiento del Juicio Administrativo de Responsabilidad; _____

_____ Que el análisis de la responsabilidad vista desde su aspecto contable se aplica a la actuación de ciertos Funcionarios Públicos y Administradores de Bienes del Estado, los cuentadantes; a quienes se haya confiado el cometido de Recaudar, Percibir, Transferir, Invertir, Pagar, Administrar o custodiar Fondos, valores y otros bienes de pertenencia del Estado, o puesto bajo su Responsabilidad; _____

_____ Que, a los fines de precisar el alcance subjetivo del Juicio de Cuentas, en el Primer Informe de Auditoría se consigna en un Capítulo específico quienes son los "Responsables de la Cuenta" a los que se les Corre Traslado del mismo a los fines que formulen su descargo, y a quienes finalmente se los Libera o Formula Cargo



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

Patrimonial, Aprobando Total o Parcialmente la Percepción e Inversión de los Fondos que realizaron tales Funcionarios. _____

____ Que, de tal forma, el sujeto pasivo del Juicio de Cuentas es el Administrador de los Fondos Públicos, estos son los únicos Funcionarios Públicos alcanzados por el Fallo del Tribunal de Cuentas, por lo que no implica pronunciamiento alguno de Liberación de Responsabilidad Patrimonial de otros Funcionarios, cuya conducta no queda comprendida en el pronunciamiento del Tribunal dictado en el marco de un "Juicio de Cuentas"; _____

SEGUNDO: Que a fojas 59/68 obra el Segundo Informe de Auditoría Actuante en el cual se levantan las siguientes Observaciones: **1) Responsables; 2) Cuentas Bancarias; 3) Cumplimiento Resoluciones N° 030-T.C.-66 y 266-T.C.-95; 5) Residuos Pasivos; 6) Fondo Rotatorio Interno; y 7) Caja De Previsión Social, Caja de Servicios Sociales, e I.S.Pro,** criterio este compartido por la suscripta. _____

TERCERO: Que con respecto a la Observación **4) Ejecución Presupuestaria:** Se solicitó a los Responsables remitir Instrumentos Legales emanados por Autoridad competente (Resolución Ministerial), donde se autoricen los incrementos y compensaciones operadas para el Ejercicio que nos ocupa, correspondiente a la Partida Gastos en Personal y Servicios No Personales. _____

Además, se observó que a fojas N° 58 del Cierre de Ejercicios los Responsables presentaron Ejecución Presupuestaria acumulada al 31/12/2019; con Saldo NEGATIVO, por lo cual, se Requirió a los Responsables rectificar dicha planilla. _____

En consecuencia, la Responsable presenta Descargos mediante **Nota Registro N° 1507-T.C.-2022**, en la cual informa que el Presupuesto Original fue modificado mediante Expediente N° _____

410.074/MEFI/2022, y además rectifica a FS 53 planilla de Ejecución Presupuestaria acumulada al 31/12/2019. No obstante, ello, no se adjuntó prueba documental de las modificaciones Presupuestarias, ni de los requerimientos efectuados, como tampoco se informó el estado de trámite del Expediente. Por lo expuesto. **Se Mantiene la Observación.** Se recomienda a los futuros Responsables, remitir los Actos Administrativos de regularización de Partidas Presupuestarias al finalizar cada Ejercicio. Además, se considera Requerir al Responsable del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura – Subsecretario de Presupuesto– que proceda a realizar las modificaciones reestructuraciones, y/o compensaciones necesarias, con el fin de equilibrar los Recursos y los Gastos conforme lo expresa el Artículo 12º de la Ley de Presupuesto N° 3633, vigente para el ejercicio 2019, conforme al antecedente del **Fallo N° 5584-T.C.-2022** en su Resuelve Cuarto.

CUARTO: Que no surgiendo otras Consideraciones esta Vocalía Vota por la Aprobación de la Percepción e Inversión de los Fondos del **"CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019"**, con Recomendación a la Responsable, y la Liberación de Responsabilidad de los Funcionarios intervinientes. El Sr. Presidente **Dr. Carlos Javier RAMOS** y las Señoras Vocales **Dra. María Matilde MORALES** y **Dra. Romina Fernanda GAITAN**, adhieren al Voto por lo que se acuerda dictar la siguiente:

SENTENCIA:

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCION PROVINCIAL Y SU LEY ORGANICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ:

RESUELVE:



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

PRIMERO: APROBAR la Percepción e Inversión de Fondos del "CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2019", donde según detalle expuesto en el MOVIMIENTO DE FONDOS se comprobaron: a) Recibido por PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.577.989,99), b) Invertido por PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 11.544.125,96), c) DEVOLUCIONES SOBRANTES por PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 33.864,03). En los RESIDUOS PASIVOS, a) Recibido por PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 472.183,00), b) Invertido por PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES (\$ 472.183,00). _____

SEGUNDO: RECOMENDAR para futuros Estudios de Cuentas, tener en cuenta los conceptos vertidos en el punto TERCERO del Considerando, y actuar en consecuencia. _____

TERCERO: LIBERAR de RESPONSABILIDAD a las Funcionarias intervinientes: CPN. Eliana Paola MARTIN BUSTOS (DNI 25.938.973), Sra. Natalia Romina CHAPARRO (DNI 33.621.393), y Dra. Analía Elizabeth GORRI (DNI 22.519.020) y Sra. Liz Mabel ALENCASTRO, de conformidad con lo actuado. _____

CUARTO: REQUERIR al Subsecretario de Presupuesto C.P. Mauro Agustín CASTRO proceder conforme lo expuesto en el punto TERCERO del Considerando. _____

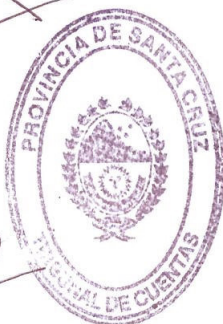
QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR al Señor Presidente del Consejo de la Magistratura y a la Señora Contadora General de la Provincia. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional

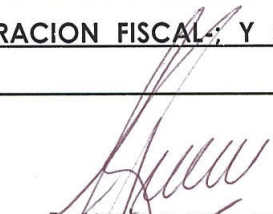
de Administración Central. **PROCEDASE** a través del Servicio de Rendiciones de Cuentas a la devolución de la documentación examinada. **DEJAR** constancia en el Registro de Actas de Acuerdos y, cumplido: _____

ARCHIVASE. _____

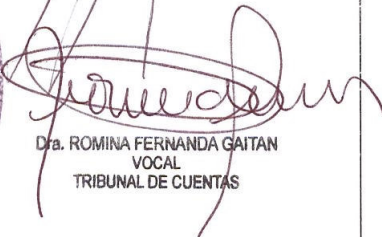
EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES SEGUN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; DRA. JENIFER CECILIA SALAZAR -COORDINADORA DE ASUNTOS JURIDICOS A/C DE LA PROCURACION FISCAL-; Y C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL-. -


Dra. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


Dra. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS